



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4619/ 2019.

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N° 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 3937/2019, de fecha 16 de Agosto de 2019, aprueba delegación de firmas del Director Jurídico.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 410/2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, emitido por el Director (S) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por un monto de \$ 25.866.308 - (Veinticinco millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ocho pesos), mes de Septiembre 2019, según detalle por Establecimiento Educativo:**

Establecimiento	Monto \$
Liceo Zapallar	9.560.780.-
Escuela Balneario Cachagua	4.685.816.-
Escuela Mercedes Maturana	6.022.591.-
Escuela Aurelio Duran Almendro	5.597.121.-
TOTAL TRANSFERENCIA	25.866.308-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ **Secretario Municipal**



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DAEM 2019//DA.2019

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / lgs

